

SECRETARÍA

MARZO 23 DE 2021. En la fecha se recibe el presente memorial de solicitud de proceso del Dr. DANIEL ARCE DOMÍNGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'886.793 expedida en Buga, Valle del Cauca, y TPA No. 266480 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho del Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 040
Ejecutivo singular mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2019 00012 00.

Recibida la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación por el apoderado de la parte demandante y en vista que refiere que el mismo fue coadyuvado por su prohijada Solángel Ospina Agudelo y la demandada Violet Mafla Ramírez, manifestando que una vez lo firmen lo aporta a las diligencias, el Juzgado se abstiene de ordenar su trámite hasta tanto se allegue debidamente firmado. Entretanto, glósesse el mismo a las diligencias.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12